



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento de La Libertad

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-016-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTÓN MACANCE", CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 86250 DISTRITO DE QUEZALTEPEQUE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD NORTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Versión Pública



San Salvador, 24 de junio de 2024.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar “Finca Miranda, del Cantón Macance”, Código de Infraestructura 86250 <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en digital.



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	8
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2009, POR US\$882.00 .....	8
	HALLAZGO N° 2: CENTRO EDUCATIVO INACTIVO, SIN LIQUIDACIÓN DE FONDOS 2009, NI EVIDENCIA DEL CIERRE FORMAL DE OPERACIONES. ....	14
	HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.....	21
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	24
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	24
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	25
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	26
XI.	AGRADECIMIENTOS .....	26
XII.	LUGAR Y FECHA .....	26
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	26
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	27
XV.	ANEXOS.....	27



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Finca Miranda, del Cantón Macance", Código de Infraestructura (C.I.) N° 86250, distrito de Quezaltepeque, municipio de La Libertad Norte, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-016-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de un Informe de Auditoría anterior, relacionado con el aspecto evaluado.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$882.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2009; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

La Dirección Departamental de Educación de La Libertad, no reportó fondos pendientes de liquidar relacionados con paquetes escolares.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

### Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).



- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Finca Miranda, del Cantón Macance", CI N° 86250, Distrito de Quezaltepeque, Municipio de La Libertad Norte, Departamento de La Libertad; según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE
3. Seguimiento de recomendaciones anteriores

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024
- 2) Entrevistamos a la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación, para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según los aspectos evaluados, identificamos condiciones que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, entre las que, mencionamos:

### 1. Control Interno.

Se realizó entrevista con representante de la DDE de La Libertad, en fecha 23 de abril de 2024, en donde se determinó que el Centro Escolar "Finca Miranda, del Cantón Macance", distrito de Quezaltepeque, municipio de La Libertad Norte, departamento de La Libertad, con código de infraestructura N° 86250; se encuentra inactivo, que se desconoce la causa por la que no se ha liquidado y que coordinaran con la Unidad de Organismos de la Departamental por tratarse de un Centro Educativo (CE) inactivo; y que no recibieron información del caso, como antecedente.

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2009 al Centro Escolar "Finca Miranda, del Cantón Macance", CI N° 86250, por la cantidad de US\$882.00, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de La Libertad. (Ver Hallazgo N° 1)

### 3. Inactividad del Centro Escolar, sin evidencia de liquidación de fondos y cierre de las operaciones.

La Dirección Departamental de Educación de La Libertad, reporta como inactivo el Centro Escolar "Finca Miranda, del Cantón Macance", CI N° 86250; sin evidenciar que el Organismo de Administración Escolar presentara la liquidación pendiente de fondos transferidos año 2009; así como, el cierre de las operaciones, obtención de solvencias, entrega de registros, bienes, etc. (Ver Hallazgo N° 2)



#### 4. Seguimiento de recomendaciones de informe de auditoría anterior.

Determinamos una recomendación contenida en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023; concluyendo que, en el caso del CE "Finca Miranda, del Cantón Macance", la recomendación #1, no se ha cumplido. (Ver Hallazgo N° 3)



Versión Pública

**VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA**

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

**HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2009, POR US\$882.00**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar "Finca Miranda, del Cantón Macance", CI N° 86250, del distrito de Quezaltepeque, municipio de La Libertad Norte, departamento de La Libertad, continúa con fondos del Estado del año 2009, pendientes de liquidar, por un monto de US\$882.00, Anexo 2; cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido.

A continuación, el detalle de componentes no liquidados:

**Tabla # 1: Bono no liquidado del año 2009**

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$
2009	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo-EDUCO-2009	US\$882.00
<b>Total</b>		<b>US\$882.00</b>

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidados los fondos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos, se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar (OAE), administró los fondos recibidos en el año 2009 por medio de cuenta bancaria; las cuales se refleja dentro de los datos del Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL). **Anexo 3**

De acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); se refleja el estado de "Pagado" de los fondos, para confirmar que tuvo que ser abonado en las cuentas que administró el OAE. **Anexo 4**



**Criterios:****Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

**Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



**Causa:**

Falta de seguimiento y gestiones oportunas de parte de la DDE de La Libertad, para la recuperación de los fondos no liquidados.

**Efectos:**

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal de la presidenta del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.
3. Detrimiento de los fondos del Estado por un monto de US\$882.00

**Comentarios del Organismo de Administración Escolar:**

No se obtuvieron comentarios.

**Comentarios de la DDE de La Libertad:**

En nota de fecha 24 de mayo de 2024, el DDE de La Libertad, Lic. [REDACTED] comentó:

"Respetuosamente remito información a solicitud según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, previamente comunicada en la cual se informó que, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) de conformidad al Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al inciso segundo del Art. 46 del Reglamento de NTCIE MINED, está realizando auditoría por Examen Especial a los fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos.

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
...	...
...	...
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTÓN MACANCE"

En cuyo correo solicita en fecha 16 de abril del presente año por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, lo siguiente:

"instruir al encargado/a de la Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones de la DDE, para que el archivo en \*.pdf (adjunto) que contiene los resultados preliminares, se imprima, complete y firme para ser entregado en físico a la Dirección de Auditoría, en fecha posterior, junto con la documentación disponible"



Por lo que se adjunta la información recabada de las distintas unidades que mantienen en calidad de resguardo dicha información. ...”

Anexos:

1. Nota de fecha 24 de mayo de 2024, dirigida a la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en donde la Sra. [REDACTED], Encargada de Organismos, le informa los resultados en expediente sobre la constitución de los organismos de los centros educativos del departamento de La Libertad cerrados; haciendo de su conocimiento que el “CENTRO ESCOLAR “FINCA MIRANDA, DEL CANTÓN MACANCE”, J/QUEZALTEPEQUE, Código 86250, dentro del expediente solo se encontró recibo de transferencia por los fondos pendientes de liquidar (se adjunta archivo). No se encontró dentro del expediente documentación de Liquidación, las personas que actuaban como representantes de la Asociación Comunal para la Educación ACE, como presidenta Madre de Familia [REDACTED] con número de DUI: [REDACTED], Tesorera Madre de Familia [REDACTED] con número de DUI: [REDACTED].”
2. Recibo N° [REDACTED] con fecha de emisión del 19/01/2009, en donde la Presidenta y Tesorera firmaron de recibido de la Pagaduría Auxiliar de la Departamental de La Libertad por los \$882.00 en concepto de la transferencia de fondos en concepto de PRESUPUESTO ESCOLAR 2009, para ser depositado en la Cuenta Bancaria [REDACTED] del Banco [REDACTED] Anexo 5
3. Formulario de comunicación de Resultados Preliminares sobre la Auditoria Ref. NA-016-2024, que incluye los comentarios de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones.

Conforme a correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, informó sobre la gestión realizada ante la Sra. [REDACTED], Encargada de Organismos de Administración Escolar Local, en donde se expresa lo siguiente:

“Con la finalidad de brindar la información precisa de las deudas antiguas de centros educativos cerrados, solicito a usted información sobre los documentos de resguardo que en los años 2000, 2003 y 2009 en expediente de centros educativos cerrados, respectivamente de los centros educativos siguientes:

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
...	...
...	...
86250	CENTRO ESCOLAR “FINCA MIRANDA, DEL CANTÓN MACANCE”



Le agradezco su apoyo en este proceso, acuerdos, listado de miembros de esa época, documentos y evidencia de gastos de fondos."

Por medio de correo de fecha 27 de mayo de 2024, se remitió formulario con comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, emitidos por la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED]; que incluye el siguiente comentario:

"Respetuosamente remito información según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, por Examen Especial a los fondos del Estados transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos, correspondiente a los centros educativos cerrados del departamento:

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
...	...
...	...
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTÓN MACANCE"

Por lo que se adjunta la información solicitada del Centro Escolar, posteriormente será remitida en físico... "

Se remitió formulario con comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, a través de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED]; incluye el siguiente comentario:

"Según manifiesta Encargada de Organismos La Libertad, sólo se encuentra en expediente recibo de transferencia firmado, no hay documentos que respalden la liquidación. La Institución era atendida en la administración por la Asociación Comunal para la Educación (ACE), administrada por padres y madres de familia, siendo las señoras [REDACTED] (DUI [REDACTED]) presidenta; [REDACTED] DUI ([REDACTED]), la Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones actual desconoce la situación, debido a que no se encontraba en esas funciones al cierre y no recibió documentos por su antecesor."

En fecha 23 de abril de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, emitió los comentarios siguientes:

"Al momento se traslada información solicitada a Organismo por tratarse de Centro Educativo inactivo.



Para el caso esta Coordinación no estaba presente en el cargo, y tampoco recibió información de su antecesor.”

#### Comentarios de Auditoría:

Se comunicaron resultados preliminares en fecha 16/04/2024, al Lic. [REDACTED], Director Departamental de Educación de La Libertad.

Se recibieron comentarios de parte de la DDE de La Libertad, por parte de la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en fecha 23/04/2024 y 27 de mayo de 2024.

El 15 de mayo de 2024, se comunicó a la DDE de La Libertad, el Borrador de Informe, incluyendo recomendaciones; recibiendo comentarios el 27 de mayo de 2024.

A la fecha de emisión del presente informe, no se ha logrado la recuperación de los fondos del Estado, por lo que se mantiene la condición.



## HALLAZGO N° 2: CENTRO EDUCATIVO INACTIVO, SIN LIQUIDACIÓN DE FONDOS 2009, NI EVIDENCIA DEL CIERRE FORMAL DE OPERACIONES.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Determinamos conforme a reporte del Sistema de Legalización de Centros Educativos y Registros de Requerimientos Institucionales (SILCERRI), se califica al Centro Escolar "Finca Miranda, del Cantón Macance", CI N° 86250, como cerrado; no obstante la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, no proporcionó evidencia de que el Organismo de Administración Escolar presentara la liquidación pendiente de los fondos del Estado, transferidos en el año 2009; así como, de que la Personalidad Jurídica se dejara sin efecto, del cierre formal de las operaciones, obtención de solvencias, entrega de registros, bienes, etc.. en cumplimiento de las regulaciones establecidas; así como el cierre del Centro Educativo.

### Criterios:

#### Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED

#### Actividades de Control

Art. 58.- Las actividades de control, deberán establecerse de manera integrada en cada proceso y procedimiento de control institucional, que permitan una administración eficaz y eficiente de los riesgos; así como también, la gestión para mitigarlos, que coadyuvarán al logro de los objetivos y metas.

El establecimiento de las actividades de control, será de aplicabilidad a todo el MINED, es decir cada proceso y procedimiento que sea ejecutado por las unidades organizativas, deberán contemplar puntos de control clave, que permitirán el cumplimiento de los objetivos de control y el logro de los objetivos estratégicos, operativos y metas planteados por cada ejercicio financiero fiscal.

#### Documento 1 - Paso a Paso para la integración, legalización y funcionamiento de la Asociación Comunal para la Educación (ACE).

#### X. ¿CÓMO SE DEJA SIN EFECTO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL PARA LA EDUCACIÓN (ACE)?

La personalidad jurídica de una ACE se puede dejar sin efecto por las siguientes causales:

- Quando la comunidad educativa decide que el Centro Educativo sea administrado por otra Organismo de Administración Escolar, previa autorización del MINED.
- Por cierre definitivo del organismo de administración escolar ACE, esta puede ser: por baja matrícula, por desplazamiento de la población, o por reordenamiento administrativo al coexistir dos organismos en una misma infraestructura.



**B. PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ACE POR CIERRE DEFINITIVO.**

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.	Junta Directiva de la ACE	Informa a la Dirección Departamental de Educación situación del centro escolar; Baja matrícula a la establecida para secciones de Parvularia, Básica y Especial; Reordenamiento administrativo al coexistir dos organismos en la misma infraestructura educativa; Desplazamiento de la población a otro lugar; o por cambio de organismos de administración escolar.
2.	Director(a) Departamental de Educación	Delega a un representante de la Departamental de Educación para estudiar y verificar la solicitud.
3.	Representante de la Dirección Departamental de Educación	• Verifica la causal, informa y recomienda a la Dirección Departamental de Educación.
4.	Dirección Departamental de Educación	Delega a representante para coordinar con la Junta Directiva de la ACE, la celebración de la asamblea general extraordinaria.

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
5.	Presidente de la Junta Directiva de ACE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convoca a asamblea general, para informarles sobre el cierre definitivo de la ACE.</li> <li>• Celebra la asamblea general extraordinaria para informar del cierre definitivo del organismo de administración escolar.</li> <li>• Presidente preside la asamblea.</li> </ul>
6.	Secretario de la ACE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Levantan Acta sobre la decisión de la comunidad del cierre de la ACE, para dejar sin efecto su personalidad jurídica. Dicha Acta deberá ser firmada por los presentes, registrando su número de DU.</li> <li>• Elabora solicitud del cierre de la ACE, dirigida al Director(a) Departamental de Educación correspondiente, la cual debe ser firmada por el Presidente de la ACE.</li> <li>• Presenta solicitud anexando original del acta.</li> </ul>
7.	Representante de la Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si procede el cierre, solicita a la ACE, prepare documentación financiera de los rubros establecidos para el pago del servicio.</li> <li>• Realiza liquidación de los fondos transferidos para el pago del servicio, por año desde la creación de la ACE, llenando la hoja de liquidación mensual y anual para el pago del servicio (Anexo 10) y de haber saldo orienta a la ACE para que haga el reintegro a la Pagaduría Departamental.</li> <li>• Orienta a la ACE para que liquide los fondos de transferencia asignados pendientes.</li> <li>• Orienta a la ACE para que actualice el inventario de bienes muebles y libros.</li> <li>• Cuando la ACE haya liquidado los fondos transferidos para el pago del servicio, la orienta para que elabore el Acta de traspaso de bienes del Centro Educativo (Anexo 11).</li> <li>• Orienta a la ACE para que finalmente elabore el Acta de Cierre de Operaciones (Anexo 12).</li> </ul>
8.	Junta Directiva de la ACE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta a la Dirección Departamental:</li> <li>• Hoja de liquidación de las transferencias recibidas.</li> <li>• Liquidación de fondos para el pago de servicios firmada por el Presidente y el Tesorero de la ACE, y por el Representante de la Dirección Departamental de Educación.</li> </ul>



PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación del Acta de Cierre de operaciones de la ACE.</li> <li>• Certificación del Acta de Traspaso.</li> <li>• Solicitud de cierre de la ACE firmada por el Presidente de la Junta Directiva.</li> </ul>
9.	Unidad de Modalidades de la Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe y revisa la documentación.</li> <li>• Ordena cierre de la cuenta bancaria de la ACE.</li> <li>• Ingresar información al Sistema EDUCO y emite Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la Personalidad Jurídica (Anexo 13).</li> </ul>
10.	Dirección Departamental de Educación	<p>Envía Acuerdo para dejar sin efecto la personalidad jurídica de la ACE a la Dirección Nacional de Educación con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de decisión de la comunidad solicitando el cierre de la personalidad jurídica de la ACE.</li> <li>- Copia del Informe y recomendación de Cierre de la ACE realizada por el Representante de la Departamental de Educación.</li> <li>- Copia del Acuerdo de personalidad jurídica de la ACE.</li> <li>- Hoja de liquidación de fondos para pago de servicios.</li> <li>- Hoja de liquidación de Fondos transferidos.</li> <li>- Copia Certificada del Acta de cierre de operaciones de la ACE</li> <li>- Certificación del Acta de Traspaso de Bienes del Centro Educativo y la respectiva documentación de respaldo.</li> </ul>
11.	Dirección Nacional de Educación.	Recibe y revisa el Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la personalidad jurídica de la ACE y su documentación, si todo está correcto lo envía a la Dirección de Asesoría Jurídica.
12.	Dirección de Asesoría Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe y revisa el Acuerdo Ejecutivo para dejar sin efecto la personalidad jurídica y sus documentos; si todo está correcto envía el original para firma del Titular del Ramo de Educación.</li> <li>• Una vez firmado por el Titular del Ramo de Educación envía Acuerdo para dejar sin efecto la personalidad jurídica a la Dirección Nacional de Educación para que ésta lo distribuya a la Dirección Departamental de Educación correspondiente.</li> </ul>

PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
13.	Dirección Nacional de Educación	• Entrega acuerdo para dejar sin efecto la personalidad jurídica firmado y documentación de respaldo a la departamental correspondiente
14.	Dirección Departamental de Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informa para su conocimiento, al ISSS, AFP o PSFA, Ministerio de Hacienda y agencia bancaria el cierre de la personalidad jurídica de la ACE.</li> <li>• Archiva copias de Acuerdo en el expediente departamental del Organismo de Administración Escolar.</li> </ul>



**Causa:**

Falta de verificación y control de los procesos de los Centros Educativos cerrados, por parte de la DDE LL.

**Efecto:**

Detrimento patrimonial para el Estado.

**Comentarios de la DDE de La Libertad:**

En nota de fecha 24 de mayo de 2024, el DDE de La Libertad, Lic. [REDACTED] comentó:

"Respetuosamente remito información a solicitud según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, previamente comunicada en la cual se informó que, la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) de conformidad al Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al inciso segundo del Art. 46 del Reglamento de NTCIE MINED, está realizando auditoría por Examen Especial a los fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos.

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
...	...
...	...
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTÓN MACANCE"

En cuyo correo solicita en fecha 16 de abril del presente año por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, lo siguiente:

"instruir al encargado/a de la Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones de la DDE, para que el archivo en \*.pdf (adjunto) que contiene los resultados preliminares, se imprima, complete y firme para ser entregado en físico a la Dirección de Auditoría, en fecha posterior, junto con la documentación disponible"

Por lo que se adjunta la información recabada de las distintas unidades que mantienen en calidad de resguardo dicha información. ..."

**Anexos:**

4. Nota de fecha 24 de mayo de 2024, dirigida a la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en donde la Sra. [REDACTED], Encargada de Organismos, le informa los resultados en expediente sobre la constitución de



los organismos de los centros educativos del departamento de La Libertad cerrados; haciendo de su conocimiento que el "CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTÓN MACANCE", J/QUEZALTEPEQUE, Código 86250, dentro del expediente solo se encontró recibo de transferencia por los fondos pendientes de liquidar (se adjunta archivo). No se encontró dentro del expediente documentación de Liquidación, las personas que actuaban como representantes de la Asociación Comunal para la Educación ACE, como presidenta Madre de Familia [REDACTED] con número de DUI: [REDACTED], Tesorera Madre de Familia [REDACTED] con número de DUI: [REDACTED]."

5. Recibo N° [REDACTED] con fecha de emisión del 19/01/2009, en donde la Presidenta y Tesorera firmaron de recibido de la Pagaduría Auxiliar de la Departamental de La Libertad por los \$882.00 en concepto de la transferencia de fondos en concepto de PRESUPUESTO ESCOLAR 2009, para ser depositado en la Cuenta Bancaria [REDACTED] del Banco [REDACTED] Anexo 5
6. Formulario de comunicación de Resultados Preliminares sobre la Auditoria Ref. NA-016-2024, que incluye los comentarios de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones.

Conforme a correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2024, la Licda. [REDACTED] [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, informó sobre la gestión realizada ante la Sra. [REDACTED], Encargada de Organismos de Administración Escolar Local, en donde se expresa lo siguiente:

"Con la finalidad de brindar la información precisa de las deudas antiguas de centros educativos cerrados, solicito a usted información sobre los documentos de resguardo que en los años 2000, 2003 y 2009 en expediente de centros educativos cerrados, respectivamente de los centros educativos siguientes:

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
...	...
...	...
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTÓN MACANCE"

Le agradezco su apoyo en este proceso, acuerdos, listado de miembros de esa época, documentos y evidencia de gastos de fondos."

Por medio de correo de fecha 27 de mayo de 2024, se remitió formulario con comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, emitidos por la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED]; que incluye el siguiente comentario:



“Respetuosamente remito información según Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024, por Examen Especial a los fondos del Estados transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos, correspondiente a los centros educativos cerrados del departamento:

COD. ENTIDAD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO
...	...
...	...
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTÓN MACANCE"

Por lo que se adjunta la información solicitada del Centro Escolar, posteriormente será remitida en físico... ”

Se remitió formulario con comentarios, de parte de la DDE de La Libertad, a través de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, Licda. [REDACTED] [REDACTED] incluye el siguiente comentario:

“Según manifiesta Encargada de Organismos La Libertad, sólo se encuentra en expediente recibo de transferencia firmado, no hay documentos que respalden la liquidación. La Institución era atendida en la administración por la Asociación Comunal para la Educación (ACE), administrada por padres y madres de familia, siendo las señoras [REDACTED] (DUI [REDACTED]) presidenta; [REDACTED] [REDACTED] DUI ( [REDACTED] ), la Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones actual desconoce la situación, debido a que no se encontraba en esas funciones al cierre y no recibió documentos por su antecesor.”

En fecha 23 de abril de 2024, la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, emitió los comentarios siguientes:

“Al momento se traslada información solicitada a Organismo por tratarse de Centro Educativo inactivo. Para el caso esta Coordinación no estaba presente en el cargo, y tampoco recibió información de su antecesor.”

**Comentarios de Auditoría:**

Se comunicaron resultados preliminares en fecha 16/04/2024, al Lic. [REDACTED]; [REDACTED], Director Departamental de Educación de La Libertad.



Se recibieron comentarios de parte de la DDE de La Libertad, por parte de la Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, en fecha 23/04/2024 y 27 de mayo de 2024.

El 15 de mayo de 2024, se comunicó a la DDE de La Libertad, el Borrador de Informe, incluyendo recomendaciones; recibiendo comentarios el 27 de mayo de 2024.

A la fecha de emisión del presente informe, no se ha obtenido evidencia del cierre formal de las operaciones, la liquidación o recuperación de los fondos del Estado, dejar sin efecto la Personalidad Jurídica, ni del cierre del CE; por lo que se mantiene la condición.



Versión Pública

### HALLAZGO N° 3: INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORIA ANTERIOR.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Determinamos una recomendación contenida en el Hallazgo N° 1 del Informe de Auditoría Interna, denominado Ref. IA/NA-002-2019 "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023"; concluyendo que, en el caso del CE "Finca Miranda, del Cantón Macance", que la recomendación #1, no se ha cumplido, detalle en la Tabla # 2, siguiente:

Tabla #2 – Detalle de recomendación no cumplida

NOMBRE AUDITORIA	TITULO HALLAZGO	RECOMENDACION
NA-002-2019 Examen especial de gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019", con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023.	HA #1. UN TOTAL DE US\$3.1 MILLONES PENDIENTES DE LIQUIDAR POR CENTROS ESCOLARES.	A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad 1. Facilite seguimiento a los centros escolares del departamento de La Libertad, pendientes de liquidar fondos del Estado, según registros del sistema de liquidación y presente los avisos a la Fiscalía General de la República, para la recuperación de los fondos vía judicial.

FUENTE: Informe de Auditoría Interna Ref. NA-002-2019.

#### Criterios:

##### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones. Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.

Responsabilidad directa. Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.



Responsabilidad por acción u omisión. Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

#### Ley del Servicio Civil.

Deberes de los funcionarios y empleados. Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

#### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) - MINED.

Responsables del Sistema de Control Interno. Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

#### Causa:

Falta de diligencia en la implementación de las recomendaciones brindadas en informe de auditoría anterior.

#### Efectos:

1. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
2. Detrimiento para el estado, por los fondos que continúan pendientes de liquidar.

#### Comentarios de la DDE de La Libertad:

No se presentaron comentarios.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Con fecha 9 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. [REDACTED], en donde se le relacionó la Notificación de Auditoría NA-016-2024; para solicitarle sus comentarios y acciones realizadas en cumplimiento a recomendaciones brindadas en informe de auditoría anterior denominado "Examen Especial de Gestión a la



Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo de 2023, con fecha 30 de junio de 2023 y con referencia IA/NA-002-2019.

Por medio de correo con fecha 23 de mayo de 2024, dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. [REDACTED]; nuevamente se le solicitó comentarios y evidencia sobre las acciones implementadas para cumplir con las recomendaciones de auditoría contenidas en Informe de Auditoría Interna con referencia IA/NA-002-2019...

Adicional, se remitió correo de fecha 13 de junio de 2024, dirigido al Director Departamental de Educación de La Libertad, Lic. [REDACTED]; para darle seguimiento a los 2 correos anteriores, relacionados con el cumplimiento de las recomendaciones de informe de auditoría anterior, y comunicarle que, de no recibir evidencia de la implementación de dichas recomendaciones, se dejará un hallazgo por el incumplimiento.

No obstante, no se ha recibido respuesta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a la recomendación de auditoría anterior comunicada, y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros Escolares.



## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos un Informe de Auditoría con recomendación para seguimiento, Ref. IA/NA-002-2019 denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por Centros Escolares (CE) al mes de mayo de 2023"; detallado en el Hallazgo N° 3.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Producto de los resultados obtenidos y debido a la falta de información de los miembros del OAE, así como la falta de documentación relacionada con el uso de fondos, lo cual, no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

1. Determine a través de la Unidad de Organismos de Administración Escolares (OAE), de la DDE de La Libertad, la información personal, sobre los miembros que integraron el OAE durante el año 2009 (detallados en el Anexo 1), para ubicarlos y solicitarles que, en un plazo de 10 días hábiles, realicen la liquidación de los fondos correspondientes del año 2009;
2. De no lograrse lo anterior, elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con las Unidades de Organismos, y la de Presupuesto y Liquidaciones, integren un expediente que contenga toda la información existente y necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del Organismo de Administración Escolar (OAE), recibos de transferencias y depósitos en la cuenta bancaria del CE (a través de la Pagaduría Auxiliar Departamental), en donde se abonaron los fondos observados; Acuerdos, Resoluciones, relacionadas con el cierre del Centro Educativo y dejar sin efecto la Personalidad Jurídica del OAE, etc.;
3. Establecer la responsabilidad de los empleados de la Departamental, que debieron liquidar los fondos pendientes, transferidos en el año 2009; del CE "Finca Miranda, Cantón Macance", CI 86250.
4. Determinar la responsabilidad para el personal de la Dirección Departamental de Educación, que intervino y permitió la inactividad de las operaciones del centro educativo; sin previo cumplimiento de lo regulado para dicho proceso; y encontrarse pendiente la liquidación de Bonos, sin evidencia de la legalización para dejar sin efecto la Personalidad Jurídica del Organismo de Administración



Escolar, la entrega de registros financieros, administrativos y académicos, bienes muebles, entre otros; así como, del cierre del Centro Educativo.

5. Proceder a entregar el expediente integrado, a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos, para el establecimiento de responsabilidad patrimonial, de los miembros del OAE en funciones durante el año 2009.
6. Remita evidencia del debido proceso de liquidación de los fondos transferidos procedentes del Estado y de que se realizaron los trámites de cierre de las operaciones, de todas sus obligaciones, patronales, las solvencias obtenidas, y agregadas a la documentación de cierre; lo anterior con base a lo establecido en el Documento 1 - Paso a Paso para la integración, legalización y funcionamiento de la Asociación Comunal para la Educación (ACE).
7. Implementar acciones efectivas inmediatas con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones no cumplidas de informes de auditoría anteriores, señaladas en el presente informe, lo cual constituye incumplimiento a las regulaciones establecidas en la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Ley del Servicio Civil y Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación.

#### A la Dirección Jurídica:

8. Presente el aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR), para iniciar el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, correspondiente al bono pendiente de liquidar del componente "Operación y Funcionamiento del Centro Educativo-EDUCO-2009" por US\$882.00.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas en un plazo de 5 días hábiles al recibo del presente, al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Finca Miranda, del Cantón Macance", CI N° 86250, distrito de Quezaltepeque, municipio de La Libertad Norte, departamento de La Libertad; concluimos que se tiene bono pendiente de liquidar del año 2009, por valor de US\$882.00; y que el Centro Educativo, se reporta cerrado, sin la previa liquidación de los fondos del Estado, ni la



presentación de la documentación de respaldo del proceso de cierre del Centro Escolar y dejar sin efecto la Personalidad Jurídica, del mismo. Además, la DDE de La Libertad, no ha cumplido con recomendación de informe de auditoría interna anterior, relacionado con la falta de liquidación de los CE del departamento de La Libertad.

**X. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Finca Miranda, del Cantón Macance", CI N° 86250, Distrito de Quezaltepeque, municipio de La Libertad Norte, departamento de La Libertad.

**XI. AGRADECIMIENTOS**

Hacemos un extensivo agradecimiento a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoría; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen al Centro Escolar "Finca Miranda, del Cantón Macance", CI N° 86250, Distrito de Quezaltepeque, municipio de La Libertad Norte, departamento de La Libertad.

**XII. LUGAR Y FECHA**

San Salvador, 26 de junio de 2024.

**XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**



**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

[Redacted signature area]

Directora de Auditoría Interna  
 Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [REDACTED], Auditora.

XV. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

Miembros de la ACE

Nombre	Cargo	DUI
[REDACTED]	Presidenta	[REDACTED]
[REDACTED]	Vicepresidenta	[REDACTED]
[REDACTED]	Tesorera	[REDACTED]
[REDACTED]	Secretaria	[REDACTED]
[REDACTED]	Vocal	[REDACTED]

El sistema no reporta fecha de finalización del período de funcionamiento de los miembros del OAE

C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTON MACANCE"	17 Presidenta	[REDACTED]	[REDACTED]	10/01/2008	01/01/1900	1- ACTIVO
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTON MACANCE"	18 Vicepresidenta	[REDACTED]	[REDACTED]	10/01/2008	01/01/1900	1- ACTIVO
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTON MACANCE"	19 Tesorera	[REDACTED]	[REDACTED]	10/01/2008	01/01/1900	1- ACTIVO
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTON MACANCE"	20 Secretaria	[REDACTED]	[REDACTED]	10/01/2008	01/01/1900	1- ACTIVO
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTON MACANCE"	21 Vocal	[REDACTED]	[REDACTED]	10/01/2008	01/01/1900	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



## ANEXO 2: BONOS PENDIENTES DE LIQUIDAR DEL AÑO 2009

MINISTERIO DE EDUCACION			
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE			
Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		LA LIBERTAD	
20/06/2024			
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2009			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: ACE			
MUNICIPIO: QUEZALTEPEQUE			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTON MACANCE"	882.00	No liquidado
Nº Centros: 1	Sub total Municipio QUEZALTEPEQUE:	882.00	
Nº Centros: 1	Sub total Fuente:	882.00	
Nº Centros: 1	Sub total Bono:	882.00	
Nº Centros: 1	Total por Departamento:	882.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## ANEXO 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE REPORTADAS EN EL SISTEMA SMAEL

MINISTERIO DE EDUCACION								
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL								
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO								
								Fecha: 20/6/2024
Código Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRAUDA, DEL CANTON MACANCE"	05- LA LIBERTAD				00/00/0000	1- CALIDAD	INACTIVA
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRAUDA, DEL CANTON MACANCE"	05- LA LIBERTAD				02/03/2017	2- FANTEL	INACTIVA
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRAUDA, DEL CANTON MACANCE"	05- LA LIBERTAD				00/00/0000	3- TRANSF EDUCO	INACTIVA
86250	CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRAUDA, DEL CANTON MACANCE"	05- LA LIBERTAD				02/03/2017	5- PAGO A CTA EDUCO	INACTIVA

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

## ANEXO 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE AÑO 2009

MINISTERIO DE EDUCACION					
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR					
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado					
20/06/2024 05:04 PM					AÑO: 2009
PERIODO DEL AL					
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD					
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2009					
FUENTE: GOES					
ESTADO: PAGADO					
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	PROGRAMADO	PAGADO	SALDO	
ACE	86250 CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTON MACANCE"	\$ 882.00	\$ .00	\$ 882.00	
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	\$ 882.00	\$ .00	\$ 882.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		1	\$ 882.00	\$ .00	\$ 882.00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENT		1	\$ 882.00	\$ .00	\$ 882.00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



ANEXO 5: RECIBO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AL OAE, AÑO 2009

Recibo No. [REDACTED]

**POR \$852.00**

Recibimos del Pagador Auxiliar de la departamental de LA LIBERTAD la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 852.00); transferencia de fondos en concepto de PRESUPUESTO ESCOLAR 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

00-00-0000 ATENCIÓN A EDUC. BANCA AZABERHADA POR LA COMUNITARIO

790 OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO EDUCO-2000

\$852.00

En representación de la Asociación Comunal para la Educación ACE CENTRO ESCOLAR CANTON MACANCEL, que administra el CENTRO ESCOLAR "FINCA MIRANDA, DEL CANTON MACANCE" Código No. 86250 ubicado en:

Casero:  
Cantón: MACANCE  
Municipio: QUEZALTEPEQUE  
Departamento: LA LIBERTAD  
Fecha de emisión del recibo: [REDACTED]  
No. de Cuenta de la ACE: [REDACTED]  
Banco: BANCO [REDACTED]  
Fuente de Financiamiento: COES

[REDACTED]  
Presidente ACE

[REDACTED]  
DUI: [REDACTED]

[REDACTED]  
Tesorero ACE

[REDACTED]  
DUI: [REDACTED]



RUC

CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2009.

86250



Versión Pública